

Base 8.3 se formalizarán con los mismos los correspondientes contratos de trabajo.

8.7. Las condiciones remunerativas y régimen de previsión social serán las que correspondan al personal de la misma categoría, con arreglo a las determinaciones de la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre condiciones económicas, sociales, profesionales y sindicales del personal laboral de este Ayuntamiento.

9 NORMA FINAL.

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 30 de octubre de 1991.- El Alcalde, P.D.

ANEXO

GRUPO I

DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO.

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. El Título preliminar. Derechos y Deberes fundamentales.
- 2.- La Corona. Las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.
- 3.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- 4.- El Poder Judicial. Regulación Constitucional de la Justicia.
- 5.- Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Organos de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 6.- La Provincia. Organización y competencias provinciales.
- 7.- El Municipio. Organización y competencias municipales.
- 8.- Los funcionarios públicos locales: concepto y clasificación.
- 9.- Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local.
- 10.- De las faltas y sanciones en que pueden incurrir los funcionarios de Administración Local. Procedimiento Disciplinario.
- 11.- Actual estructura Administrativa del Ayuntamiento de Granada: Organigrama funcional. Actual estructura Política: Las Delegaciones de Servicios. Especial referencia al Área de Tráfico y Transportes.

GRUPO II

PROBLEMAS GRAFICOS GEOMETRICOS

- 12.- Perpendiculares.- Diferentes problemas en caso de que el punto esté contenido en la recta o en el exterior.
- 13.- Rectas paralelas.- Problemas con utilización del compás y con plantilla.
- 14.- Ángulos.- Construcción de ángulos iguales.- Suma, resta y división de ángulos.
- 15.- Ángulos.- Trazados de la bisectriz.- Aplicaciones a rectas concurrentes.- Otros problemas.
- 16.- Triángulos.- Problemas sobre construcción de triángulos.
- 17.- Cuadriláteros.- Problemas sobre la construcción del cuadrado. Rectángulo.- Rombo, trapecio y trapecoide.
- 18.- Polígonos regulares.- Construcción del pentágono, hexágono, heptágono, octógono y eneágono: diferentes casos.
- 19.- Tangentes.- Construcción de rectas y circunferencias tangentes.- Enlaces de rectas y curvas.
- 20.- Tangentes.- Construcciones de circunferencias tangentes entre si.- Enlaces de curvas.
- 21.- Construcción del óvalo y ovoide.
- 22.- Construcción de la elipse: diferentes casos.- Trazados de las tangentes a la elipse.
- 23.- Trazado de la parábola por distintos procedimientos.- Conocida la parábola determinar sus elementos.
- 24.- Trazado de la hipérbola por diferentes procedimientos.- Tangentes a la hipérbola.- Determinación de asíntotas.

NORMALIZACION DEL DIBUJO TECNICO

- 25.- Representación de las piezas.- Líneas vistas y ocultas.- Vistas principales.- Vistas necesarias. Ejemplos.

26.- Croquisado.- Papeles a emplear.- Proceso anormal en la ejecución de los croquis.- Normas en la acotación de los croquis.

27.- Formatos.- Formas de obtener los formatos.- Dimensiones de los formatos.- Lista de diezmo.

28.- Abotaciones.- Reglas en la consignación de medidas.- Normas en la acotación de los cuerpos geométricos fundamentales.

29.- Acotaciones según el proceso de fabricación.- Acotaciones según plano base de medidas.

30.- Secciones o cortes.- Partículas sobre secciones. Secciones parciales.

TECNICAS DE TRAFICO

31.- Intersecciones urbanas, consideraciones generales.- Factores a considerar en el proyecto de una intersección.- Accidentes.- Vehículos tipo de proyecto.

32.- Tipos de intersecciones urbanas.

33.- Intersecciones sin semáforos. Elementos y definición de tres o cuatro ramales.

34.- Intersecciones con semáforos. Elementos y definición.- Condiciones para su instalación. Soluciones tipo.

35.- Rotondas.- Justificación de su proyecto.- Acondicionamiento de rotondas.

36.- Características geométricas de las intersecciones. Distancia de visibilidad, distancia mínima de parada, visibilidad en alineaciones. Curvas horizontales, visibilidad en alineaciones curvas verticales.

37.- Triángulo mínimo de visibilidad.

38.- Radios mínimos. Curvas de Acuerdos. Carriles auxiliares y vías de cambio de velocidad.

39.- Ramales de giro en intersecciones canalizadas. Giros a la izquierda con y sin carril auxiliar. Cambio de sentido.

40.- Alineaciones verticales. Peraltes de curvas en intersecciones. Curvas de transición. Tramos de trenzado.

41.- Peatonales en intersecciones. Aceras y pasos de peatones señalizados.

42.- Transportes públicos en las intersecciones.- Situación de las paradas.- Prioridades. Carril Bus.

43.- Análisis funcional y de capacidad.- Proyecto de construcción.

AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (SEVILLA)

ANUNCIO sobre provisión de plaza.

Bases par las que se ha de regir la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de barrendero vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento, encuadrado dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo E.

Primera: Objeto de la convocatoria. El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Barrendero, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, dotada con las emolumentos del Grupo E.

Segunda: Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidas 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- d) Estar en posesión del Certificada de Escolaridad o equivalente.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Tercero: Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en

la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (debidamente reintegradas), junto con la carta de pago acreditativo de haber ingresado 1.000 ptas., en concepto de derechos de examen, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrían presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal, aprobará en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública por edicto en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones y subsanar defectos, si se produjeren, que serán resueltos por la Comisión de Gobierno.

Quinta: Tribunal Calificador. El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un funcionario al Servicio de la Corporación, designado por la Comisión de Gobierno.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en las bases.

Sexta: Comienzo de la oposición. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que se publique la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La fecha, lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, se anunciarán, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Séptima: Desarrollo de la oposición.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para los aspirantes, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del programa anexo de la convocatoria, en número de 10 (diez). La realización de la citada prueba tendrá una duración máxima de 60 minutos. Dicho ejercicio tendrá carácter eliminatorio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en resolver, por escrito, un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule antes del comienzo del ejercicio y que guarde relación con los cometidos de la plaza a desempeñar. Dicho ejercicio tendrá carácter eliminatorio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. El tiempo para la realización de la citada prueba será determinado libremente por el Tribunal antes de iniciarse el ejercicio.

Octava: Calificación de los ejercicios. Se calificará cada ejercicio hasta un máximo de diez puntos (10). El número de puntos que

podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

La calificación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, hará pública, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación al Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, en forma de propuesta. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto que no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Presidente resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de la calificación.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, el opositor nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Décima: Incidencias, El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y Real Decreto 896/91, de 7 de junio y demás disposiciones concordantes.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

1. Idea general de la Constitución española de 1978.
2. Idea General del Régimen Local Español. La Función Pública Local.
3. Normas generales de Seguridad e Higiene en el trabajo en relación con los trabajos de especial dificultad y peligro.
4. Tipos de Limpieza. Vías públicas. Parques y Jardines. Edificios.
5. Medios para la realización de la limpieza viaria. Medios mecánicos. Medios instrumentales. Productos. El baldeo.
6. Limpieza pública. Concepto de la misma.
7. Los servicios municipales de limpieza. Ideas Generales.
8. Personal al Servicio de Limpieza. Cualificación. Cometidos.
9. Limpieza del Alcantarillado Municipal. Ideas Generales. Formas de llevarla a cabo.
10. Organización y funcionamiento del servicio de limpieza municipal. Vías del Municipio. Cómo se organiza el Servicio de limpieza.

Constantina, 18 de noviembre de 1991.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Rivera Meléndez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.